GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Oficio Nº G. A. 1251/18
Asunto: Notificación de fallo
Xalapa, Enríquez, Ver., a 13 de abril de 2018

L.C. FRANCISCO JAVIER BARCELATA CHÁVEZ
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 13 de abril del presente año, a las 17:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-007/18, relativa a la contratación del servicio de internet para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y en términos de lo dispuesto por las Cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, la investigación de mercado y la proposición presentada por el licitante único y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de prestación del servicio y demás circunstancias pertinentes se determina adjudicar al licitante único la empresa **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.,** de conformidad con las Cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación, en los términos que a continuación se detallan:

La empresa **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.,** se le adjudica las partidas 1 y 2 en concurso por la cantidad mensual de: **$19,998.00 (diecinueve mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$3,199.68 (tres mil ciento noventa y nueve pesos 68/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$23,197.68 (veintitrés mil ciento noventa y siete pesos 68/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo; de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Vigencia del contrato:** a partir de la firma del contrato al 31 de Diciembre de 2018, **Forma de Pago**: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) por mes vencido a crédito mensual, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de las facturas debidamente requisitada ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, los pagos que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante que resulte adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse de la siguiente manera**: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de la prestación del servicio e instalación de los servicios**: libre a piso en las instalaciones del Edificio del IPAX, Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes; **Entrega de la factura**: será en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes y será validada por la Gerencia de Informática. **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas. **Tiempo para instalar el servicio de internet:** dentro de los 10 días hábiles contados a partir de fincado el contrato o pedido. **Garantía:** la calidad de los servicio de internet contra cualquier defecto de fabricación, composición, funcionamiento, operatividad, falla o vicios ocultos por un término mínimo de **diez meses,** contados a partir de la contratación del servicio de internet, comprometiéndose a atender en un término máximo de **6 horas**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante en la licitación, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-007/18, siendo las 18:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E

L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.: Archivo.
NJFL/JAV/FAC/ags

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Oficio Nº G. A. 1252/18
Asunto: Notificación de fallo
Xalapa, Enríquez, Ver., a 13 de abril de 2018

TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.
METROCARRIER.
C. TEODORO MANUEL GARCÍA BATIZ.
REPRESENTANTE LEGAL.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 13 de abril del presente año, a las 17:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-007/18, relativa a la contratación del servicio de internet para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y en términos de lo dispuesto por las Cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, la investigación de mercado y la proposición presentada por el licitante único y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de prestación del servicio y demás circunstancias pertinentes se determina adjudicar al licitante único la empresa **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.,** de conformidad con las Cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación, en los términos que a continuación se detallan:

La empresa **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.,** se le adjudica las partidas 1 y 2 en concurso por la cantidad mensual de: **$19,998.00 (diecinueve mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$3,199.68 (tres mil ciento noventa y nueve pesos 68/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$23,197.68 (veintitrés mil ciento noventa y siete pesos 68/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo; de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Vigencia del contrato:** a partir de la firma del contrato al 31 de Diciembre de 2018, **Forma de Pago**: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) por mes vencido a crédito mensual, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de las facturas debidamente requisitada ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, los pagos que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante que resulte adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse de la siguiente manera**: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de la prestación del servicio e instalación de los servicios**: libre a piso en las instalaciones del Edificio del IPAX, Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes; **Entrega de la factura**: será en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes y será validada por la Gerencia de Informática. **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas. **Tiempo para instalar el servicio de internet:** dentro de los 10 días hábiles contados a partir de fincado el contrato o pedido. **Garantía:** la calidad de los servicio de internet contra cualquier defecto de fabricación, composición, funcionamiento, operatividad, falla o vicios ocultos por un término mínimo de **diez meses,** contados a partir de la contratación del servicio de internet, comprometiéndose a atender en un término máximo de **6 horas**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante en la licitación, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-007/18, siendo las 18:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E

L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.: Archivo.
NJFL/JAV/FAC/ags